

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2013-00076-00.

Previamente a reconocer personería al mandatario de Daniel Andrés Santamaría Ardila, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es indicar la dirección electrónica del abogado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cda41eba914cfc7b7bf6397ad2411d900cd5bab12325a3085b6beb444a210bd**

Documento generado en 16/11/2022 02:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>